

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ADICIONADO O SUSCRITO AL MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO MICHOACÁN DE OCAMPO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO CPC, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. ROSMI BERENICE BONILLA UREÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE MISMO ORGANISMO, Y POR LA OTRA PARTE EL DR. PABLO DE LA PEÑA SÁNCHEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA ESCUELA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, EN LO SUCESIVO “ESCUELA DE GOBIERNO”; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Para la consecución del objeto señalado en la Cláusula cuarta del convenio general antes mencionado, **“LAS PARTES”** convienen en llevar a cabo las siguientes acciones:

- I. **ANTECEDENTES.** La reforma constitucional en materia anticorrupción del 27 de mayo de 2015, creó el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción que den lugar a responsabilidad penal, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Con base en la reforma constitucional, se suscitaron modificaciones a diversas leyes secundarias, así como la creación de otras, tales como la Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) cuyo objetivo primordial es establecer las bases de coordinación entre las dependencias y entidades federales, estatales y municipales encargadas de prevenir, detectar y sancionar responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. Es decir, el SNA incluye la creación de 32 Sistemas Estatales Anticorrupción correspondientes a cada una de las entidades federativas que conforman la República mexicana. Para el cumplimiento de su objetivo, el SNA y sus similares en los estados se organizan a través de diversos comités y órganos técnicos. Especial importancia reviste el Comité Coordinador del SNA (CC-SNA), integrado por un ciudadano perteneciente al Comité de Participación Ciudadana quien preside al CC-SNA, así como los titulares de la Auditoría Superior de la Federación, la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, la Secretaría la Función Pública, el Consejo de la Judicatura

795/DJ-CMTY/RZN/C.MONTERREY/CATL/23102020

Federal, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Específicamente, las Partes cuentan con un convenio Marco signado el 22 de febrero de 2019, y registrado bajo el folio DJ-TM-ADG/ITESM-MOR/2019-21 que los autoriza a través de su cláusula Segunda a firmar los convenios específicos que consideren oportunos para el desarrollo de actividades de colaboración, investigación y/o académicas.

II. OBJETIVOS DEL ESTUDIO:

- 1) Diseñar e implementar una serie de indicadores que permitan comunicar los avances y desempeño de las diversas autoridades vinculadas a los procesos de:
 - i. Desmantelamiento de redes de corrupción;
 - ii. Recuperación de activos; y
 - iii. Reparación de daños;
- 2) Diseñar e implementar un tablero de indicadores que permita conocer y comunicar los avances en los fines y objetivos de los sistemas nacional y estatales anticorrupción y, con ello, asegurar con un medio objetivo de análisis y comparación.
- 3) Diseñar y construir una herramienta tecnológica que permita la visualización de los resultados obtenidos; y
- 4) Contar con un *tablero de indicadores* que muestre los resultados de forma sencilla y amigable para la ciudadanía.

III. **RESULTADOS ESPERADOS:** Contar con una línea base de medición respecto de los avances y alcances de las autoridades que conforman el CC-SEA's en referencia a los siguientes elementos de una política anticorrupción:

- Prevención
- Detección
- Investigación
- Sanción
- Recuperación de Activos
- Reparación de daños

Mostrar los resultados obtenidos en una página de Internet a través de un Tablero

795/DJ-CMTY/RZN/C.MONTERREY/CATL/23102020

General de Indicadores (*dashboard*) que permita visualizar de forma sencilla los referidos avances y hacer comparativos entre estados y la federación.

Compartir los indicadores y la metodología utilizada, así como la administración del Tablero General de Indicadores (*dashboard*) con organizaciones de la sociedad civil para que puedan darle seguimiento a la medición.

IV. SUPUESTOS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS: Se considera que un riesgo probable es que los integrantes de los Comités Coordinadores no apliquen las herramientas que se desarrollarán en el proyecto y que, por tanto, no se consiga mejorar los programas anticorrupción.

Este riesgo se pretende mitigar mediante una intensa y eficaz campaña de sensibilización sobre la conveniencia de establecer métricas y también, a través de un acompañamiento cercano durante la implementación del proyecto.

Asimismo, existe el riesgo de que las autoridades involucradas no respondan de forma satisfactoria y uniforme a las solicitudes de información. Para mitigarlo se hace necesario que el CPC gestione ante las SESEAs apoyen proveyendo la información que esté en sus archivos y que, en caso necesario y con base en las atribuciones que la Ley les confiere, incidan con las autoridades involucradas para acceder a la información.

V. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

Objetivo	Descripción de la Actividad	Tiempo y lugar	Responsable
1. Diseñar e implementar una serie de indicadores que nos permitan medir a las diversas autoridades vinculadas a los procesos de a) Desmantelamiento de redes de corrupción; b)	<p>A. Fragmentar indicadores por actividad, de acuerdo al proceso que le corresponda:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <p>I. Desmantelamiento de redes de corrupción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevención • Detección • Investigación • Sanción <p>II. Recuperación de activos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recuperación de Activos <p>III. Reparación de daños</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reparación de daños </div>	Mes 1	Comisión de Indicadores Metodologías y Mapas de Riesgos de la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana (CIMM-CPC) e ITAC-Tec

Recuperación de activos; y c) Reparación de daños	A.1 Capacitar a estudiantes de <i>on campus jobs</i> en acceso a información pública y solicitudes de acceso a información.		
	B. Fragmentar indicadores por autoridad. De cada una de las autoridades que conforman el CC-SNA y CC-SEA's considerando la actividad en la que se desempeñan (Prevención, Detección, Investigación, Sanción, Recuperación de Activos y Reparación de daños)	Mes 2	CIMM-CPC e ITAC-Tec
	C. Implementación Debido al escaso tiempo con el que se cuenta (9 meses) para completar la fase de implementación, se seleccionará del proceso 1: Desmantelamiento de redes de corrupción, dos actividades: Investigación y Sanción a implementarse en los estados de Coahuila, Guanajuato, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Tamaulipas, Sonora, Quintana Roo, y el Sistema Nacional, Se iniciará con lo siguiente: a) Realizar solicitudes de información b) Captura y Sistematización de respuestas c) Inicio de recursos de revisión en caso de que no se de respuesta a alguna solicitud	Meses 3, 4, 5 y 6	ITAC-Tec y CIMM-CPC
	D. Cargar la herramienta con la información sistematizada	Mes 7	ITAC-Tec CIMM-CPC
2. Diseñar una	A. Con base en los	Mes 2	ITAC-Tec

795/DJ-CMTY/RZN/C.MONTERREY/CATL/23102020

herramienta tecnológica que permita la visualización de los resultados obtenidos	indicadores, diseñar un prototipo de herramienta		
	B. Inicio de pruebas de la herramienta. Con la información que vayamos obteniendo comenzaremos con las pruebas de la herramienta	Mes 3	ITAC-Tec
	C. Mejoramiento de la herramienta	Meses 3 y 4	ITAC-Tec
	D. Versión final de la herramienta	Mes 7	ITAC-Tec
3. Contar con un dashboard público que muestre los resultados de forma sencilla y amigable para la ciudadanía.	A. Compra del host	Mes 5	ITAC-Tec
	B. Diseño de la página (back end y front end)	Meses 6 y 7	ITAC-Tec
	C. Montar herramienta en la página	Mes 8	ITAC-Tec
	D. Pruebas y ajustes finales	Mes 9	ITAC-Tec y CIMM-CPC

Objetivo	Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	Actividad A, A.1	█								
	Actividad B		█							
	Actividad C			█	█	█	█			
	Actividad D							█		
2	Actividad A		█							
	Actividad B			█						
	Actividad C			█	█					
	Actividad D							█		
3	Actividad A					█				
	Actividad B						█	█		
	Actividad C								█	
4	Pruebas y ajustes									█

VI. DERECHOS PATRIMONIALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL: "LAS PARTES" acuerdan que los derechos patrimoniales de la Propiedad

795/DJ-CMTY/RZN/C.MONTERREY/CATL/23102020

Intelectual sobre los productos académicos de la colaboración serán compartidos por ambas partes, sin restricción alguna. Esto incluye el acceso a las bases de datos generadas para la operación de la herramienta tecnológica.

Por otro lado, si los recursos empleados para desarrollar las herramientas tecnológicas, host y página web, fuesen financiados por una sola de las partes o bien, por una tercera institución u organización, ésta conservará los derechos patrimoniales de la Propiedad Intelectual de las mismas.

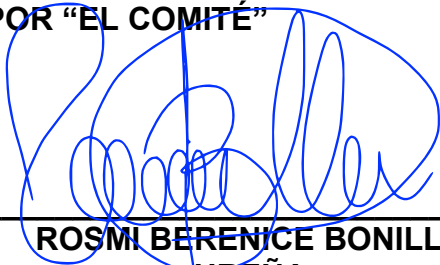
No obstante, a lo anterior, **“TECNOLÓGICO DE MONTERREY”** autoriza el uso de su marca única y exclusivamente para la promoción y difusión de los programas del **“TECNOLÓGICO DE MONTERREY”** que resulten del presente contrato. El CPC se compromete a seguir los lineamientos de la *“Guía básica para el uso y aplicación correcta del logotipo”*, la cual **“TECNOLÓGICO DE MONTERREY”** comparte de forma digital.

Asimismo, el CPC se obliga a enviar a la Directora Ejecutiva de la **“ITAC”** del **“TECNOLÓGICO DE MONTERREY”** cualquier tipo de documento que contenga la imagen de la **“ITAC”** y/o de la **“ESCUELA DE GOBIERNO”** para que el área correspondiente emita su visto bueno y autorización **previa a su publicación**.

No obstante, lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en que ambas partes podrá utilizar tanto la herramienta tecnológica, la metodología y los resultados del objeto de este contrato para fines no lucrativos, educativos, académicos, de investigación y de mejoramiento en la prestación de sus servicios, sin que esto implique obtener algún tipo de título o registro de propiedad sobre los mismos ni en México ni en el extranjero.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 13 tres días del mes de noviembre del año 2020.

POR "EL COMITÉ"



ROSMI BERENICE BONILLA UREÑA

Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

POR EL "TECNOLÓGICO DE MONTERREY®"



DR. PABLO DE LA PEÑA SÁNCHEZ

TESTIGO



VÍCTOR HUGO VIEYRA AVILÉS
Integrante CPC Michoacán

TESTIGO



JUAN JOSÉ TENA GARCÍA
Director del Proyecto Transparencia y Rendición de Cuentas